



# ACUERDO N° I DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 3 DE MARZO DE 2022, PARA APROBAR LOS CRITERIOS DE VULNERABILIDAD APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

3 de marzo de 2022

## REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, **D. Francisco Javier Martín Ramiro**, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

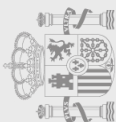
Por la Comunidad de Madrid, D<sup>a</sup> María José Piccio-Marchetti Prado, Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

## MANIFIESTAN

1. El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021 la cantidad de 161.220.570€, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
2. De conformidad con lo establecido en los artículos 15.2 y 34.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se proponen definir los criterios que identifican las situaciones de vulnerabilidad económica, al objeto de que la Comunidad de Madrid pueda conceder la ayuda adicional correspondiente, resultando de ello que la ayuda pueda llegar a alcanzar hasta el 100 % del coste de la actuación

FIRMADO

FIRMADO por : PICCIO-MARCHETTI PRADO, MARÍA JOSÉ. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. - A fecha: 03/03/2022 02:44 PM  
 FIRMADO por : MARTÍN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. - A fecha: 09/03/2022 05:56 PM  
 Total folios: 3 (1 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M02532B65D5682CDF3AF2990A  
 Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



imputable al propietario o usufructuario de la vivienda afectada en los programas de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio y de edificio (programas 1 y 3).

## ACUERDAN

### Único. Determinación de los criterios de vulnerabilidad económica aplicable para los Programas P1 y el P3.

Se establecen a continuación los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1) y del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (Programa 3), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Se considerará que una unidad de convivencia está en situación de vulnerabilidad, a los efectos de aplicación de los artículos 15.2 y 34.3 del Real Decreto 853/2021, cuando la suma de los ingresos de todos sus miembros sea inferior al número de veces el IPREM (14 pagas) que se indica a continuación.

- Unidad de convivencia sin menores o sin personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%: hasta 2,0 veces el IPREM.
- Unidad de convivencia con un menor o una persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%: hasta 2,5 veces el IPREM.
- Unidad de convivencia con dos menores o personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%: hasta 2,7 veces el IPREM.
- Unidad de convivencia con tres o más menores o personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%: hasta 3 veces el IPREM.

En las situaciones de vulnerabilidad económica definidas en el punto anterior, la cuantía máxima de la ayuda por vivienda no superará los valores establecidos a continuación para cada uno de los dos programas, en función del ahorro energético conseguido con la actuación.

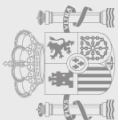
Ahorro energético conseguido con la actuación	Cuantía máxima de la ayuda por vivienda en situación de VULNERABILIDAD (euros)	
	Programa 1	Programa 3
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	20.250	15.750
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	22.308	17.846
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	26.750	23.500

En el supuesto de edificio unifamiliar acogido al programa 3, la cuantía máxima de la ayuda por vivienda en situación de vulnerabilidad será la misma que corresponde al programa 1 especificada en el cuadro anterior.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203956934543579247971

FIRMADO por : PICCIO-MARCHETTI PRADO, MARIA JOSE. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 03/03/2022 02:44 PM  
FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 09/03/2022 05:56 PM  
Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M02532B65D5682CDF3AF2990A  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Comunidad de Madrid

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203956934543579247971**

FIRMADO

FIRMADO por : PICCIO-MARCHETTI PRADO, MARIA JOSE. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 03/03/2022 02:44 PM  
FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 09/03/2022 05:56 PM  
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOW02532B65D5682CDF3AF2990A  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

